

Bogotá, D.C., lunes, 25 de Septiembre de 2017.

Asunto: Convocatoria para la reunión de Consulta Previa en la etapa de Protocolización con el Resguardo Indígena Tama – Páez La Gabriela para el proyecto "AJUSTAR (ACTUALIZAR), EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO LORO - RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA (MD) (CODIGO 2111-01)", adelantado por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, en jurisdicción de los municipios de Neiva, en el departamento del Huila.

La Dirección de Consulta Previa, con el fin de garantizar el derecho a la Consulta Previa del que son titulares los pueblos indígenas y en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 21 de 1991 por medio de la cual se aprobó el Convenio No 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo, se permite informar que la empresa la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM., tiene previsto realizar el proyecto denominado "AJUSTAR (ACTUALIZAR), EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO LORO - RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA (MD) (CODIGO 2111-01)", en cuya área de influencia esta Dirección certificó mediante resolución 1797 del 29 de octubre de 2017, la presencia, entre otros, el Resguardo Indígena Tama – Páez La Gabriela de la etnia Tama Páez, en jurisdicción de los municipios de Neiva, en el departamento del Huila. El ejecutor radicó solicitud de inicio mediante EXMI15-0044374 del 10 de septiembre de 2015.

Por tal motivo, se realizará la reunión de Consulta Previa en la etapa de Protocolización con el fin de desarrollar las actividades concertadas que permitan dar cumplimiento a este derecho fundamental de las comunidades étnicas.

La mencionada reunión contará con la participación de las autoridades y la comunidad del Resguardo Indígena Tama – Páez La Gabriela, los funcionarios de la Dirección de Consulta Previa, autoridades civiles, ambientales, órganos de control municipal, departamental y nacional que hayan sido invitados.

En virtud de lo anterior, se convocan las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Entidad/Comunidad
Rosa Virginia Sandoval	Gobernadora Mayor	Resguardo Indígena Tama – Páez La Gabriela
Carlos Alberto Cuellar	Director General	Corporación Autónoma Del Alto Magdalena Cam.
Juan Carlos Ortiz Cuellar	Subdirector Gestión Ambiental	Corporación Autónoma Del Alto Magdalena Cam.
Carlos Julio González Villa	Gobernador Del Huila	Gobernación Del Huila
María Cristina Vargas Murcia	Profesional Universitaria	Secretaría De Gobierno Y Desarrollo Comunitario. Gobernación Del Huila
John Fisher Muñoz Camacho	Procurador Judicial II Ambiental Y Agrario	Procuraduría General de la Nación

Nombre	Cargo	Entidad/Comunidad
Rodrigo Armando Lara Sánchez	Alcalde Municipal	Alcaldía De Neiva
Heidy Lorena Sánchez Castillo	Personera Municipal De Neiva	Personería Municipal De Neiva
Constanza Arias Perdomo	Defensor Del Pueblo Seccional Huila	Defensoría Del Pueblo Huila
Daniilo Valbuena Ussa	Coordinador	Procuraduría Delegada Para La Prevención En Materia De Derechos Humanos Y Asuntos Étnicos asuntosetnicos@procuraduria.gov.co
Pedro Santiago Posada	Defensor Delegado Para Indígenas Y Minorías Étnicas	Defensoría Del Pueblo

La programación para realizar dicha reunión será la siguiente:

FECHA	HORA	COMUNIDADES	ETAPA	LUGAR DE REUNIÓN
Lunes 06 de octubre de 2017	9:00 a.m.	Resguardo Indígena Tama - Páez La Gabriela	Protocolización de Acuerdos	Sede Resguardo Indígena Corregimiento del Caguan. Municipio de Neiva.

El representante encargado de esta reunión por parte de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior es Amanda Silva Duarte; con quien podrá comunicarse si surge alguna duda sobre el desarrollo de la actividad, al teléfono 3153930694 o al correo electrónico amanda.silva@mininterior.gov.co.

De antemano agradecemos su participación y colaboración, a fin de desarrollar este proceso.

Atentamente,



JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
Director Consulta Previa
Dirección de Consulta Previa
Ministerio del Interior

Elaboró: Amanda Silva Duarte/Natalia Marulanda.
Revisó: Yelson Fabián Villalba G.
Aprobó: Jorge Eliecer González Pertuz

T.D.R. 2500.41.01
Proy: 00403